

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 23

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses en tre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo de los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la recaudación voluntaria correspondiente á las contribuciones rústica, urbana, declarada industrial, accidental y carruajes de lujo del tercer trimestre del actual ejercicio, en los plazos que á continuación se espresan:

Zona de Avilés

Recaudador, D. Antonio de la Campa.

Concejo de Avilés, los días 14 al 17 de Febrero.

Id. de Castrillón, los días 5 al 8 de idem.

Id. de Corvera, los días 12 al 14 de idem.

Id. de Gozón, los días 9 al 11 de idem.

Id. de Illas, los días 7 al 9 de idem.

Id. de Soto del Barco, los días 1.º al 4 de id.

1.ª Zona de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas.

Concejo de Salas, los días 5 al 15 de Febrero.

Zona de Cangas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo Ron.

Concejo de Cangas de Tineo, los días 1 al 6 de Febrero.

Id. de Degaña, los días 20 al 21 de idem.

Id. de Ibias, los días 10 al 15 de idem.

Id. de Leitiriegos, los días 6 al 7 de idem.

1.ª Zona de Castropol

Recaudador, D. José María Cam-
poamor.

Concejo de Boal, los días 4 al 7 de Febrero.

Id. de Coaña, los días 6 al 9 de idem.

Id. de El Franco, los días 11 al 14 de idem.

Concejo de Illano, los días 9 al 11 de idem.

Id. de Tapia, los días 1 al 4 de idem.

2.ª Zona de Castropol

Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 8 al 10 de Febrero.

Id. de Pesoz, los días 12 y 13 de idem.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, los días 5 y 6 de id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 1 y 2 de id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 3 y 4 de id.

3.ª Zona de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 8 al 12 de Febrero.

Id. de Taramundi, los días 1 al 3 de idem.

Id. de Vega de Rivadeo, los días 4 al 7 de id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 13 al 15 de id.

Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán.

Concejo de Carreño, los días 2 al 8 de Febrero.

Id. de Gijón, los días 1 al 13 de idem.

Zona de Infiesto

Recaudador, D. Manuel del Cueto.

Concejo de Cabranes, los días 1 al 4 de Febrero.

Id. de Nava, los días 6 al 9 de idem.

Id. de Piloña, los días 11 al 20 de idem.

Zona de Laviana

Recaudador, D. Juan B. Mendez.

Concejo de Aller, los días 6 al 12 de Febrero.

Id. de Caso, los días 2 al 8 de idem.

Id. de Langreo, los días 9 al 16 de idem.

Id. de Laviana, los días 14 al 20 de idem.

Id. de San Martín del Rey, los días 10 al 13 de id.

Id. de Sobrescobio, los días 4 al 6 de idem.

Zona de Lena

Recaudador, D. Ramón Álvarez Martínez.

Concejo de Lena, los días 9 al 15 de Febrero.

Id. de Mieres, los días 1 al 8 de idem.

Id. de Quirós, los días 3 al 7 de idem.

Id. de Riosa, los días 4 al 6 de idem.

Zona de Luarca

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navia, los días 4 al 7 de Febrero.

Id. de Valdés, los días 10 al 18 de idem.

Id. de Villayón, los días 1 al 3 de idem.

1.ª Zona de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Román.

Concejo de Oviedo, los días 5 al 27 de Febrero.

2.ª Zona de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Román.

Concejo de Llanera, los días 9 al 13 de Febrero.

Id. de Morcín, los días 3 al 6 de idem.

Id. de Proaza, los días 9 al 13 de idem.

Id. de Las Regueras, los días 10 al 14 de id.

Id. de Ribera de Arriba, los días 6 al 9 de id.

Id. de Santo Adriano, los días 7 al 10 de id.

Zona de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armianián.

Concejo de Candamo, los días 13 al 16 de Febrero.

Id. de Cudillero, los días 1 al 5 de idem.

Id. de Grado, los días 17 al 24 de idem.

Id. de Muros, los días 6 y 7 de idem.

Id. de Pravia, los días 8 al 12 de idem.

Zona de Siero

Recaudador, D. Ramón García López.

Concejo de Bimenes, los días 2 al 4 de Febrero.

Id. de Noreña, los días 8 al 10 de idem.

Id. de Sariego, los días 5 al 7 de idem.

Id. de Siero, los días 11 al 23 de idem.

Zona de Tineo

Recaudador, D. Manuel Morodo.

Concejo de Allande, los días 2 al 5 de Febrero.

Id. de Tineo, los días 6 al 14 de idem.

Zona de Villaviciosa

Recaudador, D. Vicente F. de Castro.

Concejo de Caravia, los días 8 y 9 de Febrero.

Id. de Colunga, los días 1 al 7 de idem.

Id. de Villaviciosa, los días 10 al 27 de id.

Ayuntamiento de Llanes, los días 3 al 10 de id.

Id. de Cabrales, los días 5 al 12 de idem.

Id. de Valle alto de Peñamellera, los días 5 al 12 de id.

Id. de Valle bajo de id., los días 5 al 12 de id.

Id. de Rivadedeva, los días 3 al 10 de id.

Ayuntamiento de Miranda, los días 6 al 14 de id.

Id. de Yernes y Tameza, los días 6 al 12 de id.

Id. de Somiedo, los días 6 al 12 de idem.

Id. de Teverga, los días 6 al 14 de idem.

Zona de Cangas de Onís

Recaudador, D. Ramón Pendás.

Concejo de Cangas de Onís, los días 1 al 10 de Febrero.

Id. de Amieva, los días 1 al 10 de idem.

Id. de Onís, los días 1 al 10 de idem.

Id. de Parres, los días 1 al 10 de idem.

Id. de Ponga, los días 1 al 10 de idem.

Id. de Rivadesella, los días 1 al 10 de id.

Los Recaudadores vienen también obligados á fijar los correspondientes edictos de costumbre en cada localidad, expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Pasados los días que se fijan que son los que comprende la escala del art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, principia el segundo periodo que comprende desde el primero al diez de Marzo próximo dentro del que los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargos, para lo cual los Alcaldes en sus localidades respectivas lo harán saber por pregones ó por edictos designando el punto donde el Recaudador establece la oficina, para lo que éste dará conocimiento previo á la referida autoridad.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 26 de Enero de 1895.—

El Tesorero, Agustín Martín.

(R. al núm. 93).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Conclusión, véase el núm. 22)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
84	José Galiano Pardo.	32 84	»	32 84	11 49
85	Bautista García Lludes.	76 74	»	76 74	26 85
86	Emilio González Chia.	70 79	»	70 79	24 77
87	Juan González Verdería.	125 82	»	125 82	44 03
88	Francisco Gómez Lobo.	97 96	23 74	111 70	39 09
89	Eusebio González Leias.	118 20	31 91	150 11	52 53
90	Victoriano Gómez Rico.	34 22	8 55	42 77	14 96
91	Pedro Gómez Alvarez.	270	72 90	342 90	120 01
92	José García Mafra.	51 33	13 85	65 18	22 81
93	Francisco García Monrubia.	211 90	57 21	269 11	94 18
94	Francisco Jimeno Tornador.	208 35	»	208 35	72 92
95	Andrés Gutiérrez García.	219 64	17 57	237 21	83 02
96	José Gamboy Caspi.	90	»	90	31 50
97	José García Gutiérrez.	18 10	4 16	22 26	7 79
98	Clemente García Iglesias.	52 79	10 03	62 82	21 98
99	Gregorio García González.	223 76	»	223 76	78 31
100	José Gil Quintas.	365 62	98 71	464 33	162 51
101	Antolín Jiménez González.	194 26	52 45	246 71	86 34
102	Ciriaco Jiménez Sánchez.	66 25	12 58	78 83	27 59
103	Ramón Jiménez Campos.	105 59	28 50	134 09	46 93
104	Narciso Gálvez Moreno.	63 10	17 03	80 13	28 04
105	Marcelino González Elías.	234 91	56 37	291 28	101 94
106	Antonio García Martín.	40 57	8 51	49 08	17 17
107	Francisco García Quintana.	108 87	»	108 87	38 10
108	Francisco García García.	260 64	»	260 64	91 22
109	Ignacio Jiménez Vidal.	264 58	71 43	336 01	117 60
110	Alejo Gallardo López.	26 51	»	26 51	9 27
111	Valentín García Fraile.	146 18	»	146 18	51 16
112	Antonio González Alvarez.	182 06	43 69	225 75	79 01
113	Casimiro García Pérez.	220 79	»	220 79	77 27
114	Bernardo Galdón Borrás.	90 36	24 39	114 75	40 16
115	Domingo Gallardo Porra.	152 35	41 13	193 48	67 71
116	Ricardo Jiménez Rada.	52 13	14 07	66 20	23 17
117	Valentín García Fernández.	57 33	»	57 33	20 06
118	José Herrera Asensio.	128 25	»	128 25	44 88
119	Juan Hurtado Soris.	52 22	9 92	62 14	21 74
120	Francisco Herrera Martín.	361 36	79 49	440 85	154 29
121	Isaac Heras Pérez.	78 38	21 16	99 54	34 83
122	Valentín Hombrias Alonso.	97 13	26 22	123 35	43 17
123	Juan Hernández Cano.	120	32 40	152 40	53 34
124	Esteban Herran Villa.	151 97	41 03	193	67 55
125	Anselmo Ilbes Olivera.	210	56 70	266 70	93 34
126	Manuel Iglesias Alvarez.	386 21	104 27	490 48	171 66
127	Marcos Iglesias Andino.	150	40 50	190 50	66 67
128	Tomás Jordán Ruiz.	65 51	17 68	83 19	29 11
129	Federico Limas Fernández.	96 35	»	96 35	33 72
130	Joaquín Lorenzo Lorenzo.	101 34	27 36	128 70	45 04
131	Félice Lerma Blanco.	112 27	»	112 27	39 29
132	José López Sebanes.	55 63	15 02	70 65	24 72
133	Joaquín Latorre Torres.	119 80	32 34	152 14	53 24
134	Manuel Lúquez Pino.	149 15	40 27	189 42	66 29
135	Pedro López Vázquez.	390	»	390	136 50
136	Fidel Latorre Barbacil.	37 24	2 97	40 21	14 07
137	Crescencio León Consuegra.	27 07	»	27 07	9 47
138	Jacinto Labado Javero.	112 39	30 34	142 73	49 35
139	Benito López Muñoz.	84 52	4 22	88 74	31 05
140	Juan Leiva Iglesias.	168 62	»	168 62	59 01
141	Antonio Monchos Vatells.	138 27	37 33	175 60	61 46
142	Juan Martínez Sánchez.	150	40 50	190 50	66 67
143	José Martínez Cuenca.	56 37	»	56 37	19 72
144	José María Expósito.	137 63	4 12	141 75	49 61
145	Marcos Marín Adán.	76 53	1 53	78 06	27 32
146	Tomás Mayor Fosguer.	213 09	57 53	270 62	94 71
147	Ildefonso Moreno Suárez.	231 50	62 50	294 01	102 90
148	José Martínez Regalado.	196 63	»	196 63	68 82
149	Ramón Martín Pérez.	206 10	2 06	208 16	72 85
150	Melitón Muñoz García.	120	»	120	42
151	Juan Miguel Llorente.	152 69	»	152 69	53 44
152	Roque Mulero López.	167 36	30 12	197 48	69 11
153	Sinforiano Mata González.	188 95	»	188 95	66 13
154	Antonio Moreno Domínguez.	151 40	37 85	189 25	66 23
155	Cayetano Merino Gutiérrez.	73 30	18 32	91 62	32 06
156	Eugenio Morales Sánchez.	164 16	44 31	208 47	72 96
157	Jaime Mira Díaz.	119 40	32 23	151 63	53 07
158	Joaquín Marredo Marredo.	3 98	»	3 98	1 39
159	Luis Mellado Llorente.	120	32 40	152 40	53 34
160	Miguel Monteagudo Avila.	34 43	»	34 43	12 05
161	Juan Moya Cortés.	327 83	88 51	416 34	145 71
162	Ramón Martínez Vela.	153 34	41 40	194 74	68 15
163	Pedro Márquez Sánchez.	180	48 60	228 60	80 01
164	Pedro Núñez Fernández.	150	40 50	190 50	66 67
165	Lorenzo Menchet Menchet.	302 32	»	302 32	105 81
166	Manuel Oropesa Castellano.	29 69	»	29 69	10 39

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
167	Joaquin Olmedo Monasterio.	129 26	»	129 26	45 24
168	Francisco Oviros Jimeno.	20 33	0 40	20 73	7 24
169	Miguel Pérez Sánchez.	57 26	»	57 26	20 04
170	Andrés Pazos Aguirre.	20 52	»	20 52	7 18
171	Camilo Pernas Diaz.	49 65	»	49 65	17 37
172	Andrés Piñeiro Silva.	28 02	»	28 02	9 80
173	Vicente Puchades Quilez.	210	14 70	224 70	78 64
174	Antonio Pérez García.	186 58	50 39	236 95	82 93
175	José Campos Verdú.	95 18	0 95	96 13	33 64
176	Manuel Pardo Arenal.	140	37 80	177 80	62 23
177	Vicente Perpiñán Cano.	176 21	»	176 21	61 67
178	Gregorio Portela Urriza.	195 05	35 10	230 15	80 54
179	Ciriaco Portela Urriza.	182 39	49 23	231 63	81 07
180	Pacífico Paredes García.	102 56	»	102 56	35 89
181	Antonio Pérez Blanco.	146 01	39 42	185 43	64 90
182	José Pérez Vicente.	220 68	59 58	280 26	98 09
183	Francisco Pérez Moreno.	132 93	31 90	164 83	57 69
184	José Prieto Fernández.	130 58	»	130 58	45 70
185	Manuel Palomo Soriano.	210 97	44 30	255 27	89 34
186	Manuel Pérez Hernández.	132 57	35 79	168 36	58 92
187	Pedro Pascual Viloro.	137 85	37 22	175 08	61 27
188	Manuel Prada Fernández.	220 84	»	220 84	77 29
189	Tomás Prats Oliver.	145 32	»	145 32	50 86
190	León Peñarocha Martínez.	203 58	»	203 58	71 25
191	Martin Ruiz Requena.	82 25	»	82 25	28 78
192	Pablo Rausell Cornill.	83 94	»	83 94	29 37
193	Simón Ruiz Valdés.	141 96	»	141 96	49 68
194	Pedro Ruiz Bárcena.	168 99	42 24	211 23	73 93
195	Isidro Ruvenat Ferrer.	73 23	»	73 23	25 63
196	José Rivas Goshe.	308 52	83 30	391 82	137 13
197	Manuel Rodríguez Vaquero.	73 58	5 88	79 46	27 81
198	Juan Rando Aguilar.	195 42	46 90	242 32	84 81
199	Francisco Reyes López.	27 77	2 49	30 26	10 59
200	Jacobo Rodríguez Somoza.	12 55	1 50	14 05	4 91
201	Gregorio Ramírez González.	128 56	34 71	173 27	57 14
202	Juan Rojas Agramonte.	119 06	»	119 06	41 67
203	Vicente Reyes Cerdeño.	193 49	»	193 49	68 77
204	Bernardino Romero Luengo.	368 37	69 99	438 36	153 42
205	Pascual Rodríguez Martínez.	120	32 40	152 40	53 34
206	Virgilio Ribera Acosta.	139 95	»	139 95	48 98
207	Modesto Ribero López.	66 79	18 03	84 82	29 68
208	Antonio Ribes Román.	119 91	38 37	152 28	53 29
209	Andrés Ramos Rodríguez.	150	40 50	190 50	66 67
210	Eladio Ramos Cambroner.	274 51	74 11	348 62	122 01
211	Máximo Rodríguez Cárdenas.	140 64	1 40	142 04	49 71
212	Francisco Sebastián Fortea.	5 77	1 55	7 32	2 56
213	Rafael Soler Plá.	120	32 40	152 40	54 34
214	Luis Sánchez Malo.	47 47	»	47 47	16 61
215	Jacinto Sanz Gutiérrez.	193 13	52 14	245 27	85 84
216	Juan Senespeda Elena.	187 78	13 77	151 55	53 04
217	Felipe Salazar Doblado.	111 35	30 06	141 41	49 49
218	Ignacio Suberas Díaz.	175 40	1 75	177 15	62
219	Luis Siles Vilcho.	357 11	3 57	360 68	126 23
220	Isidro Sánchez Toribio.	164 59	14 81	179 40	62 79
221	Manuel Tirado Ruiz.	175 79	47 46	223 25	78 13
222	Juan Tendero Cano.	85 68	23 13	108 81	38 08
223	Angel Tremol.	5 57	»	5 57	1 94
224	Antonio Tamargo Mota.	37 91	10 23	48 14	16 84
225	Francisco Trastiño Aula.	420	113 40	533 40	186 69
226	Domingo Toledo Gallego.	87 91	23 73	111 64	39 07
227	Norberto Toribio Toribio.	139 85	37 75	177 60	72 16
228	José Torres Planell.	180	42 20	222 20	88 12
229	Antonio Tojo Vila.	136 57	»	136 57	47 79
230	Ramón Urbau Larráz.	60 25	16 26	76 51	26 77
231	Juan Vilariño Fernández.	27 34	»	27 34	9 56
232	Manuel Villarejo García.	130 22	35 15	165 37	57 87
233	Francisco Bellido Romero.	377 33	101 87	479 20	167 72
234	Isidro Vizcaino Barrueco.	20 47	5 52	25 99	9 09
235	Pedro Vázquez Arias.	215 91	»	215 91	75 56
236	Mariano Vicente Ambros.	51 58	13 92	65 50	22 92
237	Vicente Villar Sorribes.	109 25	29 49	138 74	48 55
238	Patrocinio Vega Torrecilla.	256 23	»	256 23	89 68
239	Marcelo Zarcudo Alvarez.	311 21	»	311 21	108 92
240	Manuel Zoseda Navedo.	86 97	23 48	110 45	38 65
241	Juan Zafarrea Camacho.	251 47	»	251 47	88 01
TOTAL.		33.441 72	5.424 04	38.865 76	13.601 90

Madrid 21 de Diciembre de 1894. — López Dominguez.

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante el destino de Asesor de Marina del distrito de Cangas (Vigo), los Letrados, que, reuniendo los requisitos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, se hallen conformes en lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893 y deseen ocuparle, dirigirán sus instancias documentadas, por conducto de esta Comandancia, al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, dentro del término de 30 días, á contar desde el 15 del corriente.

Gijón 22 de Enero de 1895.—Enrique Chereguini.

(R. al núm. 85).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Siero

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria de 1.º de Diciembre

No hubo sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Ordinaria del día 3.—2.ª convocatoria

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de 12 pesetas, importe de la suscripción á *El Consultor de los Ayuntamientos*, que termina en 31 del actual.

Se enteró la Corporación de las operaciones de la contabilidad verificadas hasta 30 de Noviembre último, de las que resultan ingresos por 57.239 pesetas y 84 céntimos, y pagos por 53.445 pesetas y 53 céntimos, quedando una existencia en Caja de 3.794,31 pesetas.

Fué admitida á D. Cleómenes Córdoba Carvajal, la renuncia del cargo de Médico titular de este Ayuntamiento que presentó con fecha 30 de Noviembre último.

Se acordó oficiar á los Alcaldes pedáneos para que examinen las cédulas personales tomadas por sus respectivos vecinos y remitan á la Alcaldía nota de los números más altos de cada clase.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse terminado el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio y de haberse publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordinaria del día 7

No hubo sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Ordinaria del día 11.—2.ª convocatoria

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

Se acordó informen los señores Sánchez y Rodríguez (D. Gabriel), una instancia de D. Bernardo Mar-

tínez, de Feleches, y contratista de las obras de reparación del puente de Rocas, en Lieres.

Que los Sres. Arbesú, Piquero y Alonso, pasen á examinar las obras de reparación de la casa-escuela de Tiñana é informen lo que proceda.

Que los Sres. Sánchez y Cueto, informen una instancia de D. Faustino Sierra Corujo, de Collado, que denuncia el mal estado del camino de Picucecín al río y fuente de Misiegos.

Que los Sres. Rocas y Rodríguez (D. Laureano), otra del Alcalde pedáneo de Santa Eulalia, que denuncia el mal estado de un camino de su parroquia.

Se enteró la Corporación de la circular núm. 132 de 3 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 279, que previene se remita al Gobierno civil un estado del servicio facultativo del concejo, y se acordó su cumplimiento.

De una Real orden del Ministerio de Hacienda que fija á este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895-96 y sucesivos, un nuevo cupo por consumos de 64.433 pesetas, quedando subsistentes los de sal y alcoholes.

De haber practicado D. Alfredo Velasco y López Baños, á quien ha apoderado el Ayuntamiento, las operaciones de formalización entre la Intervención Central de la Dirección del Tesoro y la de Hacienda de Oviedo, del depósito de 1.308,16 pesetas procedentes de la tercera parte del 8 por 100 de Propios.

Ordinaria del día 22

No hubo sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Ordinaria del día 24.—2.ª convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó expedir libramiento por 15 pesetas para gastos del Comisionado para la entrega en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo de este año.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial á los enfermos pobres Josefa Cabal, de Granda, y Leonardo Casielles, de la Collada.

Pasa á informe de los Sres. Arbesú y Alonso, una instancia de don Vicente Reguera Prado, de Lugones, que solicita un terreno sobrante de la vía pública á las inmediaciones de la calleja del Barro, de la misma parroquia.

Igualmente al de los Sres. Arbesú y Piquero, otra de D. Joaquín Fernández Palacio, de Tiñana, que solicita autorización para cerrar un terreno de su propiedad inmediato á la vía pública.

Asimismo al de los Sres. Cueto y Sánchez, otra de D.ª Teresa Fernández Noval, de Collada, que solicita autorización para cerrar una finca de su propiedad en términos de Camparas.

Se enteró la Corporación de haber permanecido al público por término de ocho días, el padrón vecinal, sin que se hubiere producido rectifica-

ción alguna contra el mismo y se acordó prestarle su aprobación.

Se acordó proceder á la notificación del padrón de vecinos, según previene el art. 20 de la ley Municipal.

Se acordó que la Alcaldía llame á su presencia los beedores de las parroquias de Arenas y Granda, para que contesten á las denuncias contra los mismos presentadas, para proceder luego á lo que haya lugar.

Que en vista de la renuncia del Médico titular D. Cleómenes Córdoba Carvajal, se amortice la plaza.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de ayer.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Siero 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández Roza.—El Secretario, Venancio G. Vigil.
(R. al núm. 86).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y cinco, en el pleito de mayor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol que ante esta Sala de lo civil pende en grado de apelación, entre partes de la una como demandante, don Fernando San Julián y López, labrador y vecino de la Barraca, concejo de El Franco, representado por el Procurador D. Rafael Estrada Nora y Abogado D. José Salcedo; y de la otra como demandados doña Marcelina San Julián y su esposo D. Antonio García Villamil, labradores y vecinos de San Pelayo de Valdeparés, en dicho concejo, representados por el Procurador D. Inocencio Sela y Sampil y Abogado don Indalecio Corugado, y D. Juan y D.ª Francisca Acevedo, su marido D. Pedro Acevedo, D.ª Ramona y D.ª Generosa Acebedo San Julián, D. Bernardo San Julián, D.ª Celestina Méndez, como representantes de su hija D.ª Josefa San Julián, doña Aurelia San Julián y Méndez, y su esposo D. Antonio López Acevedo y D.ª Josefa Acevedo, y el suyo D. José Mon, representados por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, sobre reforma de operaciones partitivas.

Fallamos

Que debemos mandar y mandamos queden excluidos y desestimados los agravios referentes al inculato Casía, las fincas terrenos Cortinas, Poiceiras, Pradón, Ronda, y Queimadas, maderas, ganado, adjudicación de muebles y el referente á frutos y rentas, se estiman el del

abono por la parte demandada de los alquileres de porción de casa, y tan solo el de los intereses del préstamo en cuanto al exceso de cuarenta y siete céntimos, y el de la cantidad por gastos en la testamentaría ó bienes de D. Antonio San Julián, en reducida para el don Fernando á ciento treinta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos, y para el coheredero D. Bernardo á la de ochenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos, y devuélvase al inferior el pleito y operaciones testamentarias para su rectificación cual se consigna, por el contador D. Sabino González.

Se advierte al Juez accidental del partido de Castropol Sr. Lavandera, al actuario del mismo Juzgado don Antonio Villamil y al Juez municipal de la Caridad Sr. Carvajal, que á lo sucesivo no incurran en defectos como los que se expresan en el último resultando.

Insértese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados que no comparecieron á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

En lo que con esta sentencia está conforme la apelada, la confirmamos y en la que nó la revocamos, sin hacer especial condenación de costas. Así por ella lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Freire.—Demetrio de la Torre.—Francisco Mosquera».

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo y Enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 54).

Juzgado de Guanajay

D. Joaquín María Becena y Alfonso, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se convoca por primera vez á las personas que se crean con derecho á heredar á D. Juan Alvarez y Peláez, natural de Oviedo y vecino que fué de esta villa, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto comparezcan con los oportunos documentos á deducir dicho derecho. Que así lo he dispuesto en los autos abintestatos del expresado D. Juan Alvarez y Peláez.

Guanajay y Diciembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.—J. María Becena.—L. Angel García Romero.

(R. al núm. 57).